

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

PROTOCOLIZACION
11 MAR 2011
4 copias

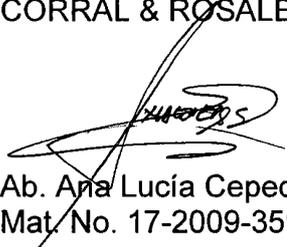
Quito, 10 de marzo de 2011

Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos relativos a la reforma de estatutos de la compañía BICO INTERNACIONAL S.A. y se me otorgue 4 copias de la misma.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES


Ab. Ana Lucía Cepeda
Mat. No. 17-2009-359



**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
BICO INTERNACIONAL S.A.
CUANTIA INDETERMINADA
DI 4 COPIAS**

RH

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves seis de enero de dos mil once, ante mi doctor SEBASTIAN VALDIVIESO, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, comparece el señor Eugenio Isaza Restrepo en la calidad de Gerente General y representante legal de la compañía BICO INTERNACIONAL S.A., según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Quito, casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**Señor Notario:** En su registro de escrituras públicas sírvase incluir una de la que conste la reforma del estatuto social contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Eugenio Isaza Restrepo en la calidad de Gerente General y representante legal de la compañía BICO INTERNACIONAL S.A., según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a)** CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A CARVAJALTRADE se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros el trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, la compañía se transformó en sociedad anónima y cambió su denominación por la de CARVAJAL S.A. ECUADOR COMERCIALIZADORA CARVAJALTRADE. c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el catorce de marzo de dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de mayo de dos mil ocho la compañía cambió de denominación a la de BICO INTERNACIONAL S.A. d) La Junta General de Accionistas de BICO INTERNACIONAL S.A. celebrada el veinte y dos de octubre de dos mil diez resolvió reformar su estatuto social, todo ello en los términos que constan del acta respectiva, la misma que se acompaña a fin de que se sirva insertarla como parte integrante de esta escritura pública. **TERCERA. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad antes señalados y debidamente autorizado para ello por la junta general de accionistas celebrada el veinte y dos de octubre de dos mil diez expresamente declara: a) Que reforma el estatuto social de la compañía en los términos que constan del acta de la Junta General de Accionistas celebrada el veinte y dos de octubre de dos mil diez. b) Que eleva a escritura pública el acta de la tantas veces mencionada junta general de accionistas celebrada el veinte y dos de octubre de dos mil diez para cuyo efecto acompaña copia certificada de dicho documento a fin de que se la incorpore a la presente escritura. **CUARTA. DECLARACION:** El compareciente en la calidad antes mencionada declara bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que la compañía BICO INTERNACIONAL S.A. se encuentra al día en el cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que por tanto no adeuda ningún valor a dicha entidad. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. " HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; la misma que se halla firmada por el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leído que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Eugenio Isaza Restrepo

C.I. 1715556120



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

0000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, TITULACION Y DESAMOLACION

IDENTIDAD No. 171555612-0

EUGENIO ISAZA RESTREPO

BOGOTA-COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO 21 DE JUNIO DE 1965

FECHA DE NACIMIENTO 21 DE JUNIO DE 1965 M

QUITO ECUA 1997 123

Eugenio Isaza Restrepo



COLOMBIANA V2333 V2222

C. CLARA INES VARGAS
SUPERIOR GERENTE

DAVID ISAZA

AMPARO RESTREPO
00190-22-4-7004

00190-22-4-7016 APP

BEN 0761791

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

CENTRO DE SERVICIOS DE EMBAJADA No. 254962

**ISAZA RESTREPO
EUGENIO**

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC10262746 C.I: 1715556120

VISA: J-IV REG. No: 201901250132

ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL

Eugenio Isaza Restrepo

Firma del Portador

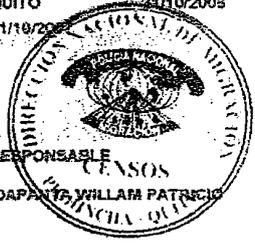
Nº EXPEDIENTE: QUITO 24/10/2008

LUGAR Y FECHA: QUITO

VALIDO HASTA 31/10/2008

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

RESPONSABLE
CENSOS
POLI PEREZ TOAPANTA WILLIAM PATRICIO
QUINCHA QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

06 ENE 2011

Sebastian Valdimeso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIMESO CUEVA
NOTARIO



Quito, 5 de enero de 2010

Señor
Eugenio Isaza Restrepo
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía BICO INTERNACIONAL S.A., en sesión celebrada en esta misma fecha lo nombró Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

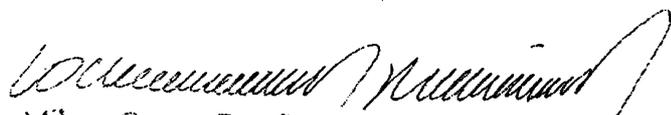
CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, el 9 de noviembre de 1993, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 93.1.1.1.2500 de fecha 17 de diciembre de 1993 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros el 13 de noviembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de mayo de 1997, la compañía se transformó en sociedad anónima, cambió su denominación a CARVAJAL S.A. ECUADOR COMERCIALIZADORA CARVAJALTRADE.

CARVAJAL S.A. ECUADOR COMERCIALIZADORA CARVAJALTRADE cambió de denominación por la de BICO INTERNACIONAL S.A. y reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 14 de marzo de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de mayo de 2008.

BICO INTERNACIONAL S.A. reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 17 de agosto de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de noviembre de 2009.

Atentamente,

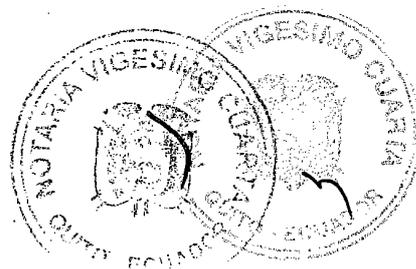


Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de BICO INTERNACIONAL S.A. para el período que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.



Eugenio Isaza Restrepo
CC 171555612-0



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **802** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**
Quito, a **22 ENE. 2010**

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. Róbal Guerber Secoza
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0000000

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, **06 ENE 2011**

[Handwritten Signature]
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
BICO INTERNACIONAL S.A.**

En Quito, a 22 de Octubre de 2010 a las 14:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Isaac Albéniz E3-173 y Wolfgang Mozart, asiste la señora Carla Sevilla en representación de los señores Alberto Carvajal Lourido, Alfredo Carvajal Sinisterra, Jorge Carvajal Sinisterra, Guillermo Carvajal Sinisterra, y de la compañías Mepal S.A., Carvajal Internacional S.A. y Grupo Pacífico, S.A., quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía BICO INTERNACIONAL S.A.

Por disposición de los accionistas preside la Junta la Sra. Carla Sevilla y actúa como Secretario ad-hoc el señor Milton Carrera Proaño

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
Alberto Carvajal Lourido	240.44	6011
Alfredo Carvajal Sinisterra	240.44	6011
Jorge Carvajal Sinisterra	240.44	6011
Guillermo Carvajal Sinisterra	240.44	6011
Mepal S.A.	180,562.60	4514065
Carvajal Internacional S.A.	151,539.88	3788497
Grupo Pacífico S.A.	585,962.76	14649069
TOTAL	919,027.00	22.975.675.00

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital social de la compañía y que los accionistas tienen derecho a voto en proporción al número de acciones.



Los accionistas, por medio de sus representantes resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día.

- Reforma del estatuto social de la compañía.

La Junta pasa a conocer el orden del día:

- Reforma del estatuto social de la compañía

La junta por unanimidad resuelve reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía cuyo texto en adelante dirá:

“ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tendrá por objeto: ensamble, elaboración y operaciones de maquila de libros animados, muñecos de lana, velas decoradas, juegos y elementos decorativos; maquilación, producción, y/o comercialización de empaques en laminados flexibles, pulpa moldeada, cartón microcanal, cápsulas termoformadas (“blisterpack”), tubos colapsibles, etiquetas autoadhesivas en rollos, tarrinas plásticas y dispositivos para “aerosoles”, producción, maquilación, y/o comercialización de todo tipo de insumos para oficina, grabación de información variable en tarjetas plásticas, producción, maquilación y/o comercialización de todo tipo de insumos y suministros para oficina; ensamble y/o comercialización y operaciones de maquila de maquinas de escribir, manuales, eléctricas y electrónicas, facsímiles, calculadoras electrónicas, registradoras, copiadoras, relojes de control, computadoras y microcomputadoras y equipos periféricos para los mismos, incluyendo el correspondiente “software”, equipos de telefonía como conmutadores telefónicos, equipos telefónicos “multilíneas”, intercomunicadores, citófonos, conmutación telefónica publica y telefonía celular, datáfonos y cajeros electrónicos, diseño, identificación y expresión social, diseño, fabricación, ensamble, operaciones de maquila y comercialización de muebles para el hogar, oficinas (incluyendo divisiones para oficina abierta y cerrada), sitios públicos de reunión y de estructuras metálicas para almacenamiento técnico, fabricación, comercialización de materia prima para las industrias que elaboren productos para el registro de información y para el consumo masivo, construcción, maquilado, montaje, instalación, mejoramiento, conservación, adición, decoración y restauración de bienes inmuebles que lo sean por naturaleza, accesión, adhesión o destinación, participación como socio o accionista en otras compañías nuevas o existentes, que se dedique a la activación de telecomunicaciones, telefonía celular, transferencias electrónicas, redes de datos, agropecuaria, industrial o comercial, prestación de servicios de asesoría para beneficio propio y de terceros en organización y métodos para la dirección, planificación y desarrollo de empresas en los campos financieros, contable, jurídico, administrativo, de inversión y crédito, de exportaciones e importaciones, de desarrollo e implementación de materias primas y productos terminados de mercadeo y comercialización. Para el logro de sus fines, la compañía podrá adquirir, arrendar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, adquirir y enajenar mercancías, materias primas,





BICO INTERNACIONAL
UNA EMPRESA CARVAJAL

maquinaria, equipos y herramientas, adquirir en propiedad o tomar en arrendamiento establecimientos comerciales o industriales; adquirir a cualquier título, patentes, marcas, dibujos industriales y procedimientos de fabricación y explotarlos en cualquier forma y facilitarlos a otras personas naturales o jurídicas mediante el pago de regalías, participaciones, etcétera, celebrara contratos de mutuo; girar, otorgar, entregar, aceptar, negociar, descontar, endosar, pagar, etcétera, toda clase de títulos valores y suscribir documentos civiles y comerciales. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que tengan relación directa con el objeto social. Exportar, importar, comprar, vender, comercializar, imprimir, editar y distribuir libros, revistas, publicaciones (periódicas o no), papelería, cuadernos y, en general, toda clase de productos que puedan elaborarse por cualquier forma de impresión o reproducción, incluyendo además todo tipo de materiales audiovisuales, tales como videos, audio-cassettes, video-cassettes, discos, láminas, afiches y similares, incluyendo el negocio publicitario y de impresión en general. Los objetivos y propósitos establecidos en las cláusulas que anteceden, salvo lo expresado en contrario, no serán de ninguna manera limitados ni restringidos por referencia de los términos de cualquier otra cláusula de los presentes estatutos, pero los objetivos y propósitos especificados en cada uno de los párrafos precedentes al presente artículo serán considerados como objetivos y propósitos independientes.”

La junta de igual manera por unanimidad resuelve autorizar al representante legal de la compañía a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma del estatuto social y realice todos los demás trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la junta general.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 14:45 horas. Firman todos los presentes.

Carla Sevilla
Presidente de la Junta

Milton Carrera
Secretario Ad-hoc

Carla Sevilla

Alberto Carvajal Lourido, Alfredo Carvajal Sinisterra, Jorge Carvajal Sinisterra, Guillermo Carvajal Sinisterra, Mepal S.A., Carvajal Internacional S.A., Grupo Pacífico, S.A.

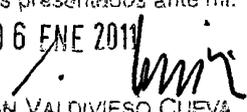


00000000

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 3.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito,

06 ENE 2011



Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791260635001
RAZON SOCIAL: BICO INTERNACIONAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BICO INTERNACIONAL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ISAZA RESTREPO EUGENIO
CONTADOR: PAEZ SUAREZ LOYDE EUNISE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/01/1994	FEC. CONSTITUCION:	05/01/1994
FEC. INSCRIPCION:	14/01/1994	FECHA DE ACTUALIZACION:	18/08/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE OFICINA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: LAS ACACIAS Barrio: EL INCA Cilla: ISAAC ALBENIZ Número: E3-154 Intersección: WOLFGAN MOZART Referencia ubicación: JUNTO A LA EMBOTELLADORA COCA COLA Telefono Trabajo: 022994800 Fax: 022994800 Email: carla.sevilla@carvajal.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 007	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	5

[Firma manuscrita]

SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificador: MIA0020608

Lugar de emisión: QUITO PAEZ 635 Y RAMIREZ Fecha y hora: 18/08/2010

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

06 ENE 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Se otorgó ante mí, el seis de enero del dos mil once; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Reforma del Estatuto Social de BICO INTERNACIONAL S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de enero del dos mil once.



Dr. Sebastián Velasco
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



RA

REVISTA JUDICIAL

La Hora

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BICO INTERNACIONAL S.A.

Se comunica al público que *BICO INTERNACIONAL S.A.* amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito el **6 de Enero de 2011**. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000767** de 18 de Febrero de 2011

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tendrá por objeto: ensamblaje, elaboración y operaciones de maquila de libros animados, ... Exportar, importar, comprar, vender, comercializar, imprimir, editar y distribuir libros, revistas, publicaciones..."

Quito, **18 de Febrero de 2011**

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO

AC/78116/cc



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE**, actualmente **BICO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, de fecha 09 de Noviembre de 1993; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.000767, de fecha 18 de Febrero del 2011, que Aprueba la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, TRES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.**



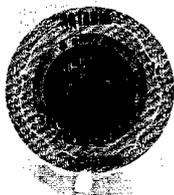
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

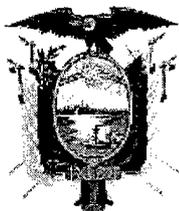
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTÉROS.
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



RAZON.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000767, de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía BICO INTERNACIONAL S.A., celebrada en esta Notaria el seis de enero del dos mil once, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito tres de marzo del dos mil once.-


Dr. Sebastián Valderrama
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CERO SETECIENTOS SESENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de febrero del 2.011, bajo el número **732** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 30 del Registro Mercantil de cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 79 vta., Tomo 125; y, No.- 1721 del Registro Mercantil de treinta de mayo del año dos mil ocho, a fs 1612, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**BICO INTERNACIONAL S. A.**", otorgada el 06 de enero del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10391**.- Quito, a nueve de marzo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000767

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de enero de 2011, que contiene la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de BICO INTERNACIONAL S.A.;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 718 de 18 de febrero de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-002 de 17 de Enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de BICO INTERNACIONAL S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

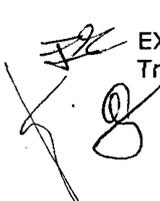
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de BICO INTERNAACIONAL S.A. antes denominada CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIALIZADORA ECUADOR EMA CARVAJALTRADE; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de febrero de 2011


**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**


EXP. 48153
Tr. 01.1.11.000083

0000000

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 732
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 9 MAR 2011

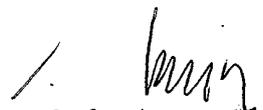
Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

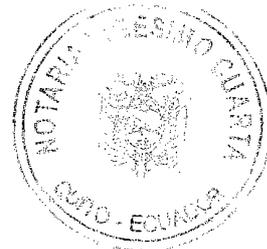


**NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Ana Lucía Cepeda, con matrícula número diecisiete - dos mil nueve - trescientos cincuenta y nueve, en esta fecha y en (12) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta a mí cargo, de la Reforma de Estatutos de la compañía BICO INTERNACIONAL S.A., en Quito a, once de marzo de dos mil once.-

c.g.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a, once de marzo de dos mil once.-

c.g.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

